

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

17359 *Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y M2 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio del Interior, convocado por Resolución de 29 de julio de 2021.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 182, del 31 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3 y M2, en el Ministerio del Interior, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: www.interior.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se ha realizado la solicitud.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al Sr/Sra. Directora General de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, 110; debiendo presentar dichas alegaciones a través de Registro Electrónico.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo de dos meses para interponer demanda ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.

Designar el Tribunal Calificador cuya composición se hará pública en los lugares señalados en el apartado primero de esta resolución.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en Madrid el día 22 de enero de 2022, a las 10 horas, en la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, calle Príncipe de Vergara, número 248, 28016 Madrid.

Sexto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico, que deberá permanecer apagado durante toda la prueba.

Madrid, 21 de octubre de 2021.–La Secretaria de Estado de Función Pública, P. D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Grupo profesional: M3

Especialidad: Medicina

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***0031**	ABAD VILLAR, MARTA.	11

Especialidad: Biología

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***0019**	DIEGO MARTIN, ALBA MARIA.	13
***0076**	CAVAGLIA PIETRO, JULIETA.	13, 11
***6961**	RODRIGUEZ NORIEGA, JAIME.	11

Grupo profesional: M2

Especialidad: Enfermería

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***4264**	HERAS SÁNCHEZ, YURENA DE LAS.	11

Causa de exclusión

02. No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas.

03. No consta convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.

05. No firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación.

06. Presentación de la solicitud fuera de plazo.

11. No aportar/no cumplir certificado de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.

13. No aportar/no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.

14. No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa.

18. Optar por mas de una relación de plazas y/o número de orden.

20. No adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración para adaptación de tiempo y/o medios en discapacidad igual o superior al 33 %.